**Resolución 80-2024**

SOLICITUD ISTA-2024-0068

En el distrito, municipio y departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el señor **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2024-0068, en la que requiere: “””**SOLICITO HISTORIAL LABORAL Y CESE DE FUNCIONES LABORE EN ISTA EN 1980**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0253-2024 La Gerencia de Recursos Humanos, informa: se solicitó el expediente de personal pasivo a la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), el cual fue localizado con código N° G-412-2133; en el que se pudo constatar que no cuenta con la documentación e información necesaria para la elaborar historial laboral y cese de funciones. Por lo tanto en base al Art. 64 validez de la información y Art.73 Información inexistente de la Ley de Acceso a la Información Pública, No es posible emitir Historial Laboral y Cese de funciones.

III) En virtud de lo anterior y por haberse obtenido la información de la unidad administrativa responsable en aplicación de los artículos 70 de la LAIP y 55 letra c) e inciso final de su Reglamento, y en apego al artículo 73 LAIP y 56 letra c) de su respectivo Reglamento y 15 inciso 2° de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información, se deberá confirmar la inexistencia de lo pedido.

**POR TANTO:** Con base al Artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relacionadas, **SE RESUELVE:** **A)** CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el señor **---**, según lo expuesto en el romano II. **B)** Notificar lo resuelto; haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**